



**SALUD**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA  
DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO

# ALERTA SANITARIA

---

Comercialización del producto denominado  
D-norm

**"2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León"**

Categoría: Alerta sanitaria de publicidad engañosa

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 08 de enero de 2024

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, alerta a la población en general sobre la comercialización del producto **D-norm**, el cual se promociona como suplemento alimenticio en presentación de cápsulas, que se ostenta como un producto **dirigido a personas que padecen de diabetes**.

Derivado de las acciones de vigilancia sanitaria, así como del análisis y evaluación de la información, se identificó que el producto **D-norm**, se publicita de manera errónea y exagerada atribuyendo propiedades en el tratamiento o cura de síntomas asociados con dicho padecimiento crónico degenerativo.

Al atribuirle características propias de un medicamento y carecer de un registro sanitario, **D-norm** incumple con lo establecido en los artículos 212, 221 fracción I, 222 y 376 de la Ley General de Salud.

El producto antes mencionado se comercializa a través de internet como sitios web, redes sociales, tiendas de autoservicio y distribuidores independientes, publicitándolo con cualidades que no corresponden a su función o uso lo que contraviene con lo establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

A continuación, se muestra la imagen del producto promocionado:



**"2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León"**

La empresa fabricante y/o importadora, no ha presentado o demostrado con evidencia científica que los ingredientes declarados en la etiqueta o composición como son: extracto de corteza de canela, extracto de melón amargo, extracto de hoja de banana, neem, nopal, moringa encino blanco cromo, gelatina y estearato de magnesio, incrementen la ingesta dietética total, complemente o supla alguno de sus componentes, tal y como lo especifica la legislación.

Por lo anterior, el producto **D-norm** representa un riesgo a la salud del consumidor. Es importante señalar que también puede contener en su formulación, ingredientes de origen natural y/o sintético en distintas proporciones que, en combinación, pueden tener efectos secundarios nocivos para la salud o interactuar de forma negativa con otros medicamentos.

Adicionalmente, se informa que hasta el momento el producto **D-norm** no ha sometido ante esta comisión federal, estudios que garanticen la seguridad, eficacia y calidad, por lo que se desconoce el origen de los ingredientes, las condiciones sanitarias de los mismos, así como el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte del mismo.

Por lo anterior se recomienda:

**A la población en general:**

- No adquirir, ni recomendar el uso del producto **D-norm**, así como cualquier otro que incumpla la normatividad sanitaria vigente, ya que puede ocasionar un daño a la salud.
- Si cuenta con algún padecimiento asociado con la diabetes, consultar con médico especialista, quien, a través de valoración, estudios y análisis, le proporcionarán un diagnóstico especializado y el tipo de tratamiento a seguir.
- No combinar este tipo de producto con medicamentos, ya que se desconoce si puede existir reacciones o interacciones que puedan poner en riesgo la salud.
- En caso de identificar el producto **D-norm**, no adquirirlo y de contar con información sobre la posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.

Finalmente, por tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deberán ser comercializados por ninguna vía, ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni ser publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales de ninguna índole dentro del territorio nacional. De lo contrario, contraviene las disposiciones de esta Autoridad Sanitaria y puede ser acreedor a las sanciones administrativas que resulten conducentes.

Esta subsecretaría mantendrá las acciones de vigilancia sanitaria e informará a la población en caso de identificar nuevas evidencias con el fin de evitar que productos, empresas o



**"2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León"**

establecimientos incumplan con la legislación sanitaria y representen un riesgo a la salud de la población.

